SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Presidiarios sobre su rebaja para el cuidado de alamedas

Se vió un oficio del Sor. Gefe Superior Político de la Provincia de Murcia fha veinte y cuatro de Abril ultimo en que incerta lo que le dice el Sor. Director General de Presidios con referencia á no poder autorizar la rebaja de seis confinados de esta Plaza que tenia reclamados este Ayuntamiento para el cuido de las alamedas y Fuentes de la misma. Y entendido por el mismo acuerda: Queda en su inteligencia.

Preso. Socorros disponibles para su cobranza

Vióse un oficio del Sor. Juez de primera Instancia de esta Ciudad su fha veinte y ocho de Abril en que incerta otro del de la de Alcañiz en que dice que tiene disponibles doscientos cincuenta y nueve rs. veinte y un ms. importe de los socorros que se suministraron por este Ayuntamiento al Preso Manuel Gonzalez por la causa que tiene pendiente sobre la muerte de Juan Sans cuya suma no tiene oportunidad de remitirla. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Se arbitren los oportunos medios para la cobranza de la cantidad indicada.

Tabernero. Continuen obligados á la saca de licencias de este Ayunto.

Vióse una Instancia que presentan José Abellan, Antº Viñes, y Juan Lluso vecinos de esta Ciudad y expendedores de vino por menor en la que por si y á nombre de los demas de su clase hacen presente q. apesar de los legales y justos fundamentos que expusieron en